



Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras



ORDENANZA N° 1668

VISTO:

El programa OBRAS MENORES establecido por la ley provincial N° 12.385, sus modificaciones y decreto reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley, el gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentran incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley 34.443.

Que para este año la cifra asignada a Totoras asciende a PESOS CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 170.636.896,10-).

Que se aplicará a la compra de un camión con batea volcadora nuevo o usado y un Hidroelevador articulado de arrastre nuevo o usado.

Que ambas herramientas son necesarias para modernizar y ampliar el parque de vehículos que la municipalidad destina a cubrir los servicios y obras públicas.

Que se ha concluido que ambas herramientas son las de mayor prioridad debido a las demandas actuales de los vecinos.

Que dichas inversiones se encuentran comprendidas entre las que son financiadas por el citado fondo.

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese solicitar al Gobierno Provincial y por el período 2025, en el marco de la Ley 12.385, sus modificaciones y decreto reglamentario, el aporte de fondos no reintegrables para la adquisición de un Camión con batea volcadora nuevo o usado y un Hidroelevador articulado de arrastre nuevo o usado.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Sra. Intendenta Municipal, María Guadalupe Lanatti, DNI 20.279.245, a gestionar los fondos citados y convenir con el gobierno provincial el financiamiento de las inversiones que se mencionan en el artículo primero, que se aprueba en este acto, cuyo costo total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 170.636.896,10).- Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.


NATALIA B. BARROSO
Secretaria




Javier Juan Griva
Presidente

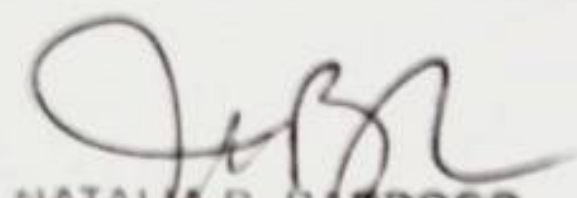


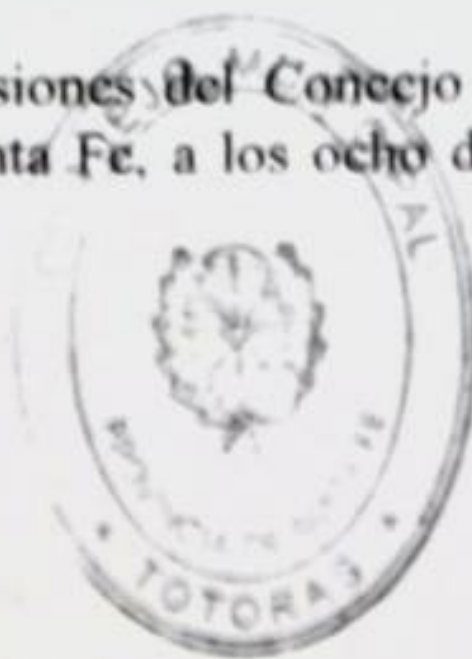
Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras

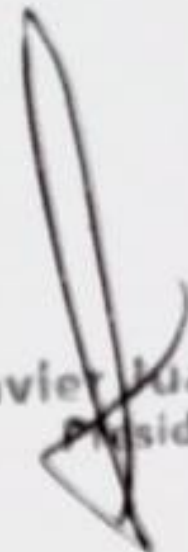


ARTICULO 3º).- Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los ocho días de mes de Mayo del año dos mil veinticinco.-


NATALIA B. BARROSO
Secretaria




Javier Juan Griva
Presidente